

DECRETO N°

5125

TEMUCO, 09 DIC. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicio Técnico BR Diesel Limitada, por escritura pública de fecha 26 de noviembre del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro de Mantenimiento y Reparación Vehículos Menores, Mayores y Maquinarias Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco", celebrada la Municipalidad de Temuco y Servicio Técnico BR Diesel Limitada, Rol Único Tributario N° 76.955.889-6, por escritura pública de fecha 26 de noviembre del año 2025.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora los valores singularizados para cada prestación, en anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica", sumas con impuestos incluidos.
3. El contrato tendrá una vigencia de 4 años contados desde la fecha de su suscripción, término que podrá ser prorrogado hasta por 8 meses.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora..
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3207810

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6455 /2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN
VEHÍCULOS MENORES, MAYORES Y MAQUINARIAS PARQUE
AUTOMOTRIZ, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

2761 **EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiséis de Noviembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario numero setenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve guion seis, representada legalmente por don **CRISTIAN OSVALDO BARRIL JARA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle Villa Alegre número mil doscientos veintiséis de la comuna de Padre las Casas, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Prestadora por los servicios contratados los valores singularizados para cada prestación, en Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica", impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la Prestadora de acuerdo a lo indicado en el artículo vigésimo noveno de las Bases Administrativas. **QUINTO. MULTAS:** En caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la Prestadora una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo vigésimo octavo de las Bases Administrativas. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado. **SEXTO:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMO. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos de fiel cumplimiento de contrato: a) Por la Línea número Dos sublínea número dos punto uno: Póliza número uno seis guion cero cero cero cero cero uno dos ocho uno cero dos de HDI por el monto asegurado de quinientas cinco unidades de fomento, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día trece de noviembre del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



uno seis guion cero cero cero cero cero cero uno dos ocho uno cero nueve de HDI por el monto asegurado de ciento una unidades de fomento, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día trece de noviembre del año dos mil veinticinco hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil treinta; h) Por la Línea número Dos sublínea número dos punto ocho: Póliza número uno seis guion cero cero cero cero cero cero uno dos ocho uno uno cero de HDI por el monto asegurado de cincuenta coma cuarenta y cinco unidades de fomento, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día trece de noviembre del año dos mil veinticinco hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil treinta; i) Por la Línea número Tres sublínea número tres punto uno: certificado de fianza número de folio B cero dos dos uno uno dos cuatro de Maxxa S.A.G.R. por el monto asegurado de doce millones de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día trece de noviembre del año dos mil veinticinco hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil treinta; j) Por la Línea número Tres sublínea número tres punto dos: certificado de fianza número de folio B cero dos dos uno uno dos cinco de Maxxa S.A.G.R. por el monto asegurado de cuatro millones de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día trece de noviembre del año dos mil veinticinco hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil treinta; k) Por la Línea número Tres sublínea número tres punto tres: certificado de fianza número de folio B cero dos dos uno uno dos seis de Maxxa S.A.G.R. por el monto asegurado de doce millones de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día trece de noviembre del año dos mil veinticinco hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil treinta; l) Por la Línea número Tres sublínea número tres punto cinco: certificado de fianza número de folio B cero dos dos uno uno dos siete de Maxxa S.A.G.R. por el monto asegurado de cuatro millones de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia desde el día

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Servicio Técnico BR Diésel Limitada consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco, código de verificación CRM5zKXZ12P7, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos derivados del otorgamiento del presente instrumento, serán de cargo exclusivo de la Prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco.---
--- -- -- -- -- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman.
Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN OSVALDO BARRIL JARA
En rep. **SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 DIC 2025

